

Órdenes de la Corte Constitucional por el caso Yolanda

Sentencia T-236/21

En su decisión, la Corte ampara los derechos fundamentales a la integridad personal, a la seguridad, al mínimo vital, a la salud y a la dignidad humana de Yolanda y su familia.

Además de establecer medidas para mejorar la situación de Yolanda y su familia, también ordena medidas estructurales para mejorar la protección a nivel nacional para todas las víctimas de trata en Colombia.

Las medidas están dirigidas a las siguientes autoridades:

- **Fiscalía Seccional competente¹:**
 - Aplicar de manera inmediata las medidas de protección para Yolanda.
 - Revisar la tipificación que se hizo de los hechos que Yolanda expuso inicialmente en su denuncia ante la Fiscalía.

- **Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas competente:**
 - Incluir a Yolanda y su familia en el programa de protección y asistencia, e iniciar los trámites para suministrarles todas las medidas de protección previstas.
 - Que a partir de ahora, haga prevalecer un enfoque de derechos humanos y active el programa de protección y asistencia a las víctimas en cuanto se detecten indicios de trata, sin necesidad de que exista una investigación penal del delito y asegurando que, si existe, dicha investigación no se anteponga a la protección de los derechos humanos de las víctimas.

- **Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas:**
 - Realizar un particular seguimiento a la ejecución de la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas para la ciudad en la que se encontraba Yolanda.
 - Diseñar un protocolo para la identificación de víctimas de trata de personas y compartirlo a los Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Lucha contra la Trata de Personas del país. Dicho protocolo deberá incluir propuestas para brindar protección a las víctimas en un contexto de migración masiva.

- **Ministerio del Interior:**

¹ Por motivos de seguridad, no es posible indicar la ciudad en la que se encuentra Yolanda.

- Realizar seguimiento al Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas de la ciudad en la que se encontraba Yolanda para que se garantice la atención, asistencia y protección de Yolanda y su familia.
 - Organizar y desarrollar capacitaciones dirigidas a los servidores públicos con funciones relacionadas con la lucha contra la trata de personas, dirigidas a actualizarlos en la normativa vigente, la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de personas, la prevención, el combate, la judicialización de la trata de personas, y la protección, identificación con enfoque de derechos humanos, ayuda y asistencia a las víctimas, los compromisos internacionales para la protección de los derechos humanos de las víctimas, las formas en que opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata de personas y las herramientas existentes para combatirlo.
- **Migración Colombia:**
 - Mantener vigentes los salvoconductos de Yolanda y su familia, hasta tanto se resuelva su solicitud de asilo.
- **Ministerio de Defensa, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:**
 - Diseñar un programa de capacitación sobre la investigación y persecución del delito de trata y los delitos directa o indirectamente relacionados con la trata, dirigido a los funcionarios y agentes de la Policía Nacional que prestan sus servicios en la ciudad donde se encontraba Yolanda, sin perjuicio de hacerlo extensivo a las demás entidades con funciones en la atención a las víctimas del delito de trata de personas.
- **Procuraduría General de la Nación**
 - Hacer seguimiento a la actuación de los funcionarios que tienen obligaciones de asistencia a las víctimas del delito de trata de personas.
 - Vigilar el cumplimiento de la decisión de la Corte Constitucional.